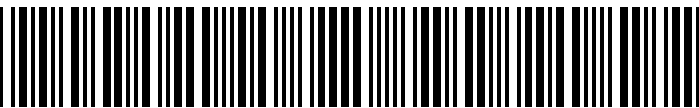


FECHA: 10/11/2025  
HORA: 07:22 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

13/11/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO: 7.00 KG  
VOLUMEN: 0.03 M3

RUTA: NTE1-S

## ACUSE: SIN ACUSE

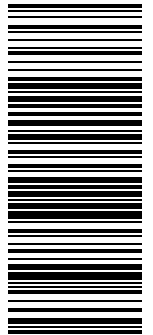
CRE  
EAD  
29044

ST

GDL02 CEL: 0  
REMITENTE: 33893775  
DIANA LAURA ARIAS AVALOS  
DIONISIO RODRIGUEZ 125 A. , 1  
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360  
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

**TGZ01**      CEL: 0  
DESTINATARIO: 43856792  
FREDY RUIZ MADRIGAL  
FERNANDO AMILPA 12 INT , 1  
GRIJALVA 2DA SECC TUXTLA GUTIERREZ, TUXTLA GUTIERREZ, 29044  
CHIAPAS, MEXICO, TEL: 9614502355

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | CALZADO           | 7.00 | T2     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |      |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |      |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |      |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |      |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías o bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteguester manifiesta que su proveedor se obliga a manejar siempre las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

**CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS.** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contadores al momento de la prestación de los servicios para la preparación de memoriales del Consumidor; 2) Responsabilización por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea contado, por cobrar o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea cobrado en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en cuyo caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de realizarlo, haciendo todo lo necesario para cumplir con la obligación de pago. En envío e interacciones que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de pagar los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega fuera de zona o de cualquier otro tipo de gastos ocasionados durante el transporte, tales como: fletes, seguros, impuestos, etc., así como los costos de pasajes y costas que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**1.2. ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS.** El Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.pagapuesterpin.com.mx](http://www.pagapuesterpin.com.mx) con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si el destinatario no pudiera ser entregado al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle que el servicio no pudo ser entregado, para que el destinatario pueda acudir a recoger la mercancía. Si el destinatario no puede acudir a recoger la mercancía, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a la sucursal más cercana a la que se solicitó la entrega, designada para su caso de entrega, dejando para el Consumidor o el destinatario a Proveedores, por concepto de adelanto, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no llegue al lugar en el que se solicitó la entrega de la mercancía y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de reentregar la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo. El Consumidor o el destinatario que no comparezca a recibir la mercancía en el domicilio señalado, se entenderá que el Consumidor o el destinatario ha renunciado a la entrega de la mercancía y a su reembolso. En caso de que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el adeudo y no hayan recibido el (o) mercancía (o) de Proveedores se considerará como liquidado el adeudo respecto de (o) la mercancía (o) de Proveedores sin perjuicio de que el Consumidor o el destinatario pueda reclamar la pérdida de mercancía y/o el reembolso de la misma en su subpublica o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a crédito, considerando materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor realiza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o en respuesta de la mercancía a riesgo, llegará a deteriorarse o decomponerse biológicamente, poniéndose en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

La responsabilidad de decidirse sobre el 20% viene por tanto, siendo lo que se especifica por escrito una cobertura o devolución prevista, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresa plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a) el Proveedor por el Consumidor no ampara el daño a la mercancía a demandar el emisor o puede derivar por vicios propios de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado-los mayores de cinco (5) años naturales posteriores a la fecha de envío en el destino destino cuando sea entregada a cargo. Para envíos con garantía de devolución, el seguro se otorga al consumidor, el seguro contratado b) el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre la responsabilidad por devolución de mercancías, en acciones que provengan de terceros, guerra, vandalismo, pérdida de mercancías, pérdida de utilidades o cuando el empaque no lo evidencie ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubren el deterioro o desdoblamiento de equipos de medición, fallas de software, o aquellos supuestos donde existió la declaración o declaración.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente limitará como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía a cubrir las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paguezuelas para el transporte de mercancías, sea:

se encuentra debidamente descrito en el sitio web [www.paguepuntosgob.mx](http://www.paguepuntosgob.mx).

**SEPTIMA.-INDENIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contraste el servicio ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un caso contrario por el Consumidor, y realizando su reclamación procedente de pago, partes se sustentarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autopistas Federales, Capítulo II, Artículo no. 6 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no se emita la factura correspondiente.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 16:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario despondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ningún caso, el Consumidor o el destinatario del servicio en plazo no más de 15 días hábiles posteriores al registro de las anomalías-señales para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, por lo que el Consumidor reclama por el presente Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a aceptar su reclamación una vez que el Proveedor nos presente la reclamación en un plazo no mayor de 15 días hábiles de haberse producido el hecho que motivó la reclamación.

**MANEJO AUTOMÁTICO DE PRIVACIDAD.** En virtud de la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al Consumidor de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que menciona la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para:

- (1) Cobrar los servicios;
- (2) Gestionar los reclamos;
- (3) Llevar a cabo el alta del cliente y el destinatario en el sistema del Proveedor; así- como registrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se prevale el uso exclusivo, exclusivo o preponderante de la información, padrones o registros administrativos de carácter público o privado que necesite emitir el proveedor;
- (6) Realizar actividades de mercadotecnia y/o publicidad que necesite emitir sus Derechos ARCO, debiendo hacéndolo sobre la base de un consentimiento escrito por parte del interesado;

Asimismo, la siguiente cuenta de correo electrónico: [solicitud.arco@proveedorespress.com.mx](mailto:solicitud.arco@proveedorespress.com.mx). Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.proveedorespress.com.mx/va-de-privacidad>.

**PERSONAS A LAS QUE NO LE APLICAN ESTOS TÉRMINOS:** Para la identificación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuden conjuntamente a establecer la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la arbitraje y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]

**DECLARACIÓN PRIMERA:** Si el momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraído, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX S.A. que se indica en el presente documento, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de su ENVÚO. En caso contrario, usted o el DESTINATARIO se comprometen a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

**DECLARACIÓN SEGUNDA:** El valor del ENVÚO que usted nos declara, traducido de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Rescate, por lo que si usted declara un valor superior, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluirse márgenes de utilidad y IVA, el valor del ENVÚO que usted declara, puesto que si se resque o no al amparo, de ser persona Física o Moral, según corresponda, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

**DECLARACIÓN TERCERA:** Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del C.E. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

**DECLARACIÓN CUARTA:** Si usted o el DESTINATARIO no se comprometen a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, usted o el DESTINATARIO se comprometen a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN QUINTA:** Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autorizada, el contenido de su ENVÚO queda al descubierto durante su proceso de transportación o basterdo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de carácter peligroso, usted o el DESTINATARIO se comprometen a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEXTA:** Si el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por bulto, una vez que nos haya acreditado la debida presencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costs, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, traduciendo de ENVÚOS asegurados, mismos que sufreran algún daño que no sea de carácter peligroso, usted o el DESTINATARIO se comprometen a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEPTIMA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN OCTAVA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN NOVENA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN DÉCIMA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN UNDÉCIMA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN DUODÉCIMA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN TRECE:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN CATORCE:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN QUINCE:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y UNA:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y DOS:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y TRES:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y CUATRO:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y CINCO:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y SEIS:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y SIETE:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y OCHO:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y NUEVE:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública para la recuperación de su ENVÚO, en caso de que, por nuestra empresa, obligados como tales, por la naturaleza de las actividades que desempeñamos, nos encontremos en la necesidad de solicitar la asistencia de la fuerza pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de un notario público.

**DECLARACIÓN SEISCIENTA Y DIEZ:** Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted se compromete a aceptar la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento, en caso de